

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 381-2025
15 de diciembre de 2025

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP/119-2025** seguido al Buque **ESTANPIDA**, cuyo propietario es **MARI SERVICES, S.A.**, con RUC No. 1324281-1-611314, por la presunta actividad de pesca en la **Zona de Restricciones Humedal Bahía de Panamá – Sitio Ramsar**, por infringir la Ley 1 de 02 de febrero de 2015, e incurrir en la comisión de las infracciones graves descritas en los numerales 5 y 8 del artículo 145 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, que regula la pesca y la acuicultura en la República de Panamá , se dictó PROVEIDO DE APERTURA con fecha doce (12) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) cuya parte resolutiva es del siguiente tenor:

PROVEIDO DE APERTURA
No. 119-2025
12 de diciembre de 2025

VISTOS -----

PRIMERO: ORDENAR el inicio de la investigación administrativa por un período de treinta (30) días hábiles en contra del buque **ESTANPIDA**, cuyo propietario es la sociedad **MARI SERVICES, S.A.** con RUC. **1324281-1-611314**, con Licencia **No.C-134-A**, Patente de Navegación **No.871-PINT-2**, Licencia de Radio **HP-8472**, No. de Baliza **UF_0000154316**, por presunta actividad de Pesca en la Zona de Restricciones Humedal Bahía de Panamá – Sitio Ramsar, por presuntamente infringir la Ley 1 de 02 de febrero de 2015, y presuntamente incurrir en la comisión de las infracciones graves descritas en los numerales 5 y 8 del artículo 145 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, que regula la pesca y la acuicultura en la República de Panamá.

SEGUNDO: REALIZAR todas las diligencias que sean necesarias para la obtención de elementos probatorios relacionados a los hechos que se investigan.

TERCERO: SEÑALAR que una vez culminada la investigación, de no existir elementos suficientes para continuar con el proceso, se ordenará el cierre y archivo del expediente.

CUARTO: SOLICITAR a las Direcciones correspondientes de la Autoridad Marítima de Panamá la suspensión de todo trámite relacionado con el cambio de nombre, propietario o la cancelación de la bandera hasta que finalicen las investigaciones, fundamentado en el artículo 135 de la Ley 204 de marzo de 2021.

QUINTO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles, fundamentado en el artículo 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Ley 204 de 18 de marzo de 2021, Ley 1 de 02 de febrero de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
(Fdo.) LCDO. PABLO AMARÍS

DIRECTOR GENERAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación a **MARI SERVICES, S.A.**, propietaria del buque **ESTANPIDA**, el día quince (15) de diciembre del dos mil veinticinco (2025), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá, el día veintidós (22) de diciembre del dos mil veinticinco (2025), se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 136 y 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.


LCDP. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL





Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
 Dirección General
 de Inspección,
 Vigilancia y Control

Se FIJA el presente Edicto en
esta Dirección General, el cual
surte los efectos formales de
notificación

Panamá, 15 de DIC
de 2025 siendo las
1:10 PM de la
tarde
el, Palacio

Firma



Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
 Dirección General
 de Inspección,
 Vigilancia y Control

Se DESFIJA el presente Edicto
en esta Dirección General,
el cual permaneció fijado por
el término de ley

Panamá, _____ de _____
de _____ siendo las
_____ de la

Firma

